

8.ª Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª El peticionario queda obligado a conservar las obras en perfecto estado, evitando pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa, y siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. Se prohíbe al concesionario verter escombros en los cauces públicos, siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la limpieza de los escombros procedentes de las obras.

14. El depósito constituido, del 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público, se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistando.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Zamudio Díaz la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del puerto de Isla Cristina (Huelva) para la construcción de una rampa de varada.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Zamudio Díaz una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
Zona marítimo-terrestre del puerto de Isla Cristina.
Superficie aproximada: 80 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una rampa de varada.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Rampa con traviesas de madera y carriles sobre escollera de piedra partida.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Domingo Sousa Cale-Ferro la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del puerto de Isla Cristina (Huelva) para la construcción de una rampa de varada.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Domingo Sousa Cale-Ferro una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
Zona marítimo-terrestre del puerto de Isla Cristina.
Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una rampa de varada.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Rampa con vigas de hormigón en masa y traviesas de madera y batea de deslizamiento, de madera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Morenza Moure la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) para la construcción de un edificio para almacenamiento de piensos y forrajes y oficinas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Morenza Moure una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa.
Superficie aproximada: 152 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un edificio para almacenamiento de piensos y forrajes y oficinas.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 51,25 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio de una planta con unas dimensiones de 19 por 8 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Eduardo Martínez Taboada la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) para la construcción de un edificio para almacén y depósito descubierto de mercancías.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Eduardo Martínez Taboada una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa.
Superficie aproximada: 500 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un edificio para almacén y depósito descubierto de mercancías.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 51,25 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación en planta baja de 12,50 por 20 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Angel Barber Fuster, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Piles (Valencia), para la construcción de un edificio dedicado al deporte náutico con servicio de botes y alquiler de habitaciones.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Angel Barber Fuster, una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Piles.
Superficie aproximada: 333 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un edificio dedicado al deporte náutico con servicio de botes y alquiler de habitaciones.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio de planta rectangular de 16 x 7 metros y compuesto de planta baja y planta piso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la Cofradía de Pescadores de Rosas, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Rosas (Gerona), para la construcción de caseta refugio de pescadores.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la Cofradía